

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ELAGATOS DE CONCLUSION" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-40

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION"
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 025-2024.

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor LUIS EDUARDO GONZALES, identificado con C.C. 5.828.288, el contenido del **AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de fecha 14 de agosto de 2024, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso Sancionatorio No. 025-2024.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo PRIMERO (1°) y SEGUNDO (2°) del auto referido, se le concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que presente sus alegatos de conclusión a que tiene derecho, el cual podrá radicar en el Edificio de la Gobernación del Tolima, séptimo (7°) piso, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 p. m. Oficina Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co, indicando la radicación del Proceso Sancionatorio N° 025-2024.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (03) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 6 de septiembre de 2024 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General I

DESEFIJACION

Hoy 12 de septiembre de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR LUIS EDUARDO GONZALEZ, EN CALIDAD DE GERENTE DEL E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, TOLIMA, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No 025-2024

Ibagué, 14 de agosto de 2024

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante Memorando del día 20 de mayo de 2024, la Directora Técnica y de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, inicie proceso administrativo sancionatorio al señor **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.288 de Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente del **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos; toda vez que como resultado del proceso auditor de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023 con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control debía elaborar unos planes de mejoramiento, en el cual se señalaran las acciones preventivas o correctivas, que permitieran a la administración subsanar las deficiencias que dieron origen a los hallazgos comunicados mediante el Informe Definitivo de Auditoría.

Se recibió la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio al **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, TOLIMA**, después de revisados los planes de mejoramiento suscritos se observó 1 plan con 3 hallazgos administrativos y 7 acciones de mejora con vencimiento a 31 de diciembre de 2023 producto de la Auditoría de Cumplimiento a la Contratación vigencia fiscal 2022 como se observa a continuación:

Auditoría Adelantada	Vigencia auditada	Acciones de Mejora suscritas	Vigencia de la meta de cumplimiento
Auditoría de Cumplimiento a la Contratación	2022	7	2023
Total acciones de mejora		7	

Revisadas cada una de las acciones de mejora propuestas, se observó que el sujeto de control no dio cumplimiento a 3 de ellas, las cuales se relacionan a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Hallazgo	Acciones de Mejora	Vigencia auditada	Fecha de Vencimiento	Cumplimiento	Observación
Se evidenció que la supervisión de los contratos está a cargo de la dependencia de donde se genere la necesidad, quien en virtud de la Ley 1474 de 2011 deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades ejecutadas. Una vez el equipo de auditoria realiza la debida inspección de los actos contractuales,	1) Revisión y actualización del Manual de Supervisión	2022	12/31/2023	Parcialmente	El manual de supervisión no fue socializado al personal involucrado, conforme a la indicado en el informe de seguimiento al plan de mejoramiento por parte de control interno en la rendición de la cuenta formato F7 donde indica "manual en proyecto para la aprobación y socialización por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Calidad y generar correspondiente acto administrativo". Hallazgo reiterativo
se observa que los informes de supervisión presentados por el supervisor no contemplan en debida forma un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.	2) Establecer como procedimiento interno la designación formal de los supervisores a través de acto administrativo estableciendo las funciones que debe desempeñar en el proceso designado.	2022	12/31/2023	No se cumplió	No se adjuntó procedimiento interno de designación formal del supervisor mediante acto administrativo, tal como se había establecido en la acción, así como tampoco se evidenciaron en los diferentes expedientes contractuales objeto de la muestra. Hallazgo reiterativo
Conforme a la muestra seleccionada, se determinó en la ejecución de los contratos un incumplimiento en su ejecución desde el punto de vista del plazo inicialmente pactado, que oscila entre 15 hasta 160 días en la ejecución y entrega de las obligaciones contractuales.	3) Establecer como procedimiento interno de la entidad la revisión de las condiciones contractuales específicamente el "PLAZO", en aras de minimizar el número de adiciones y prorrogas en el plazo, que afecta finalmente la ejecución financiera y las políticas de pago establecidas por el ente hospitalario	2022	12/31/2023	No se cumplió	No se adjuntó procedimiento interno procedimiento interno de la entidad la revisión de las condiciones contractuales específicamente el "PLAZO", tal como se había establecido en la acción, Hallazgo reiterativo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Que el día 20 de junio de 2024, se profirió auto de formulación de cargos en contra del señor **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.288 de Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente del **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos. (Folios 21 al 27 del expediente).

Auto que fue notificado por aviso por un término de cinco (05) días hábiles a partir del día 23 de julio de 2024 en la cartelera y pagina Web de la Contraloría Departamental del Tolima al señor **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.288 de Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente del **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, corriendo términos hasta el día 06 de agosto de 2024 (Folio 34-35 del expediente); es de resaltar que, el investigado no hizo uso de su derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto al señor **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.288 de Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente del **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 025-2024**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días al señor **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.288 de Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente del **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los Alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos

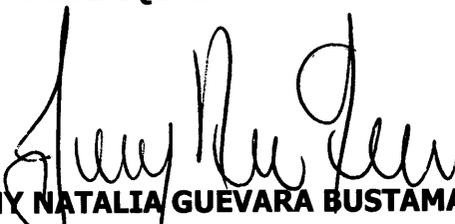
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.288 de Ibagué, quien se desempeñaba como Gerente del **E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE, TOLIMA**, para la época de la ocurrencia de los hechos, en la calle 11 número 1 – 48 casa, de Ibagué Tolima (Domicilio que registra en la Hoja de Vida de la Función Pública).

ARTICULO TERCERTO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría General y Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
 Contralora Auxiliar

Proyectó: Luz Andrea Castro Cárdenas
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar